



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 020-2024-A/MDI

Ite, 07 de febrero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 071-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 22 de enero de 2024, y Resolución de Alcaldía N° 161-2023-A-MDI de fecha 27 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ite, es un órgano de gobierno que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según el cual la autonomía establecida constitucionalmente radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 161-2023-A-MDI de fecha 27 de diciembre de 2023, la misma que resuelve: "**AUTORIZAR** la incorporación de Crédito Suplementario por mayores fondos públicos provenientes de los Saldos de Balance del Año 2022, al Presupuesto INSTITUCIONAL DEL Pliego 230303-301795: Municipalidad Distrital de Ite, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 1,250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 soles)**, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados (...)"

Que, con referencia a la mencionada resolución, se ha emitido el Informe N° 071-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 22 de enero de 2024, el mismo que es suscrito por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, en la que se manifiesta lo siguiente: "(...)"

➤ Que, mediante la Resolución Directoral N° 0029-2023-EF/50.01, de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la segunda revisión excepcional de Oficio efectuada durante el cuarto trimestre del Año Fiscal 2023 para los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por toda Fuente de Financiamiento, dando como resultado lo siguiente:

Gn	PCA inicial (a)	Modificación DGPP (b)	Aumento / Disminución (c)	Ajustes Internos PCA (d)	Ajustes Internos PCA (e)	PCA Total f = (a+b+c+d+e)	Distribución a UEs (g)	Saldo por Distribuir (h)=(f-g)
2.6		-2.00	29,531.00			29,529.00	29,531.00	-2.00
2.3	150,816.00	-49.00	-71,946.00			78,821.00	78,870.00	-49.00
2.3	3,158,828.00	-299,424.00	-47,774.00			2,811,630.00	3,111,054.00	-299,424.00
2.5	40,000.00	-23,306.00				16,694.00	40,000.00	-23,306.00
2.6		-6,104.00	10,304.00			4,200.00	10,304.00	-6,104.00
2.4		-4.00	2,109,365.00			2,109,361.00	2,109,362.00	-1.00
Total	3,349,644.00	-328,889.00	2,029,480.00	0.00	0.00	5,050,235.00	5,379,121.00	-328,886.00

En ese contexto, dentro de las atribuciones que le competen a este despacho en materia estrictamente presupuestal se procedió a evaluar en el SIAF WEB – OPERACIONES EN LÍNEA la Nota Tipo 002 Créditos Suplementarios del Pliego 301795: de la Municipalidad Distrital de Ite y la Resolución Directoral N° 0029-2023-EF/50.01, aprobada con fecha 28 de diciembre del 2023, determinándose que, los saldos por distribuir para continuar con las Certificaciones de Crédito Presupuestal daban como resultado negativo, resultando que no favoreció a la Municipalidad Distrital de Ite para la continuidad de las fases de gasto, por lo que, la solicitud, y reiteradas solicitudes enviadas al Sectorista del MEF no se lograron aprobar, en ese sentido, solicito a la Gerencia Municipal con atención a la Oficina General de Asesoría revoque la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2023-A-MDI".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, al respecto obra en los actuados los correos electrónicos, solicitando la aprobación de la PCA de la Nota N° 44 por el importe de S/1,250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), los mismos que conforme a lo que indica la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, la Resolución en mención no se ha materializado en cuanto a su ejecución.

Que, ante esta particular situación es imperativo remitirnos al artículo 214° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, que establece lo siguiente: "Artículo 214.- Revocación 214.1 Cabe la revocación de actos administrativos, con efectos a futuro, en cualquiera de los siguientes casos: (...) 214.1.2 Cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada."

Que, Sobre este concepto en particular, Morón señala que la revocación administrativa "consiste en la potestad que la ley confiere a la administración para que, **en cualquier tiempo**, de manera directa, de oficio o a pedido de parte y mediante un nuevo acto administrativo modifique, reforme, sustituya o extinga los efectos jurídicos de un acto administrativo conforme a derecho, aun cuando haya adquirido firmeza debido a que su permanencia ha devenido —por razones externas al administrado— en incompatible con el interés público tutelado por la entidad."¹

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Resolución Directoral N° 0029-2023-EF/50.01, no incluyó el monto aprobado en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2023-A-MDI. Esta decisión ha hecho que sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada.

Que, estando a las facultades que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Constitución Política del Perú y, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite; con la visación de Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR EN TODOS SUS EXTREMOS, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2023-A-MDI, que resuelve **AUTORIZAR** la incorporación de Crédito Suplementario por mayores fondos públicos provenientes de los Saldos de Balance del Año 2022, al Presupuesto INSTITUCIONAL DEL Pliego 230303-301795: Municipalidad Distrital de Ite, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1,250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, velar y monitorear el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución, a las Unidades Orgánicas competentes de la Entidad y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Urbelinda Carmen Chacon Diaz
SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA

C.c
ALCALDIA
OGAJ
OGPMPPI
OCTIC
Archivo

¹ MORÓN URRINA, Juan Carlos. La revocación de actos administrativos, interés público y seguridad jurídica. Derecho PUCP: Revista de la Facultad de Derecho, 2011, no 67, p. 425.